



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 104

Diciembre 18 de 2015

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma; Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza

su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento

4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es)
5. Que, teniendo en cuenta las características técnicas y económicas de los servicios a contratar y la necesidad de contar con un servicio continuo de copiado e impresión, es conveniente la contratación por un período de mínimo de tres (3) meses para el cubrimiento del servicio de copiado e impresión para las diferentes dependencias de la Universidad.
6. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2016 por un valor de \$77.861.383

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016 por \$77.861.383 (Setenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos) con el propósito de realizar trámite de contratación de Servicio de Copiado e Impresión para las diferentes dependencias de la Universidad así:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 104-2015 Consejo Superior

4

OBJETO	PRESUPUESTO	VIGENCIA	VALOR
Servicio de copiado e impresión en la modalidad de outsourcing	Fondo Común dependencias varias de la Universidad	Enero – Marzo 2016	\$20.243.959
	Fondo especial dependencias varias de la Universidad	Enero – Marzo 2016	\$57.617.424
VALOR TOTAL			\$77.861.383

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Farallones del Hotel San Fernando Real, a los 18 días de diciembre de 2015,

El Presidente,

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General